

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILDES EDICION DE 24 PAGINAS	Salta, 16 de Diciembre de 1991.	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.829	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION:	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno	ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780	
		Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1962.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regístranse las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1662/61.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1 del 10-12-91	— Asume el mando gubernativo de la Provincia Dn. Roberto Augusto Ulloa.	3719
S.G.G. Nº 2 del 10-12-91	— Designa Ministro de Gobierno al Dr. Osvaldo Camisar.	3719
S.G.G. Nº 3 del 10-12-91	— Designa Ministro de Economía al Lic. Roberto Ernesto Guzmán.	3719

	Pag.
S.G.G. Nº 4 del 10-12-91 — Designa Ministro de Bienestar Social al Sr. Rodolfo Aldo Juncosa.	3719
S.G.G. Nº 5 del 10-12-91 — Designa Ministro de Salud Pública al Dr. Federico Abel Saravia Toledo.	3720
S.G.G. Nº 6 del 10-12-91 — Designa Ministro de Educación a la Cra. Ana María Guía de Villada.	3720
S.G.G. Nº 7 del 10-12-91 — Designa Secretario General de la Gobernación al doctor Ricardo Emidio Rodríguez.	3720
S.G.G. Nº 8 del 10-12-91 — Designa en comisión al Dr. Armando Jorge Isasmendi, en el cargo de Fiscal de Estado.	3720
S.G.G. Nº 9 del 11-12-91 — Designa Escribano de Gobierno al Esc. Raúl José Goytia	3720
S.G.G. Nº 10 del 11-12-91 — Creación de Secretarías en los distintos ámbitos ministeriales.	3720
S.G.G. Nº 11 del 11-12-91 — Designa Secretario de Gobierno al Dr. Juan Pablo Lemir Saravia.	3721
S.G.G. Nº 12 del 11-12-91 — Designa Secretario de Asuntos Municipales al Sr. Víctor Hugo Héctor Miralpeix.	3721
S.G.G. Nº 13 del 11-12-91 — Designa Secretario de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía al Sr. Raúl Pacheco.	3721
S.G.G. Nº 14 del 11-12-91 — Designa Secretario de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía al Arq. Eduardo Larrán.	3721
S.G.G. Nº 15 del 11-12-91 — Designa Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Economía al Lic. Javier Elizalde.	3722
S.G.G. Nº 16 del 11-12-91 — Designa Secretario de Industria y Minería y Comercio del Ministerio de Economía al Ing. Enrique Lemos. ..	3722
S.G.G. Nº 17 del 11-12-91 — Designa Secretario de Acción y Seguridad Social al Lic. Luis Zone Lardies.	3722
S.G.G. Nº 18 del 11-12-91 — Designa Secretario de Educación al Lic. Sergio Ignacio Carabajal.	3722
S.G.G. Nº 19 del 11-12-91 — Designa Secretario de Areas Operativas de Capital al Dr. José Arnaldo Savio.	3722
S.G.G. Nº 20 del 11-12-91 — Designa Secretario de Areas Operativas del Interior al Dr. Juan Carlos Roiger.	3722
S.G.G. Nº 21 del 11-12-91 — Designa Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente al Dr. Ramón Emilio Oliver.	3722
S.G.G. Nº 22 del 11-12-91 — Designa Secretario Legal y Técnico al Dr. Roberto García Lobo.	3723
S.G.G. Nº 23 del 11-12-91 — Designa Secretario de Planeamiento y Control de Gestión al C.P.N. Ramón Atilio Aguirre.	3723
S.G.G. Nº 24 del 11-12-91 — Designa Secretario de Prensa y Difusión al Sr. Ignacio Gerardo Esteban.	3723
S.G.G. Nº 25 del 11-12-91 — Autoriza al Poder Ejecutivo a intervenir antes de la Administración Pública Provincial.	3723
S.G.G. Nº 26 del 11-12-91 — Declara nulidad de actos administrativos que contravengan la ley 6583, Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.	3724
M.Ed. Nº 27 del 12-12-91 — Designa en comisión a la Prof. Gale Edit Mimessi en el cargo de Presidente del Consejo General de Educación	3725
M.E. Nº 28 del 12-12-91 — Designa Interventor del Banco Provincial de Salta al Cr. Jorge Ramón Sansberro.	3725
M.G. Nº 29 del 12-12-91 — Designa Director General del Servicio Penitenciario de la Provincial al Sr. Cnel. (R.E.) Dn. Yago Luis de Gracia.	3726
M.B.S. Nº 30 del 12-12-91 — Designa Interventor del I.P.D.U. y V. al Ing. Raúl Alberto Tríboli.	3726
M.B.S. Nº 31 del 12-12-91 — Designa Interventor de la Caja de Previsión Social al C.P.N. Luis Alberto Martino.	3726
M.B.S. Nº 32 del 12-12-91 — Designa Interventor del I.P.S. al Dr. Javier Núñez Burgos.	3726
M.Ed. Nº 33 del 12-12-91 — Crea la Dirección General de Cultura.	3727
M.E. Nº 34 del 12-12-91 — Designa Interventor de la Dirección Provincial de Energía al Ing. Roberto Daniel Caliva.	3727
M.E. Nº 35 del 12-12-91 — Designa Interventor de la Dirección de Vialidad al Ing. Oscar Adolfo Alemán.	3727
M.E. Nº 36 del 12-12-91 — Designa Interventor de la Administración General de Aguas de Salta - Hidráulica al Ing. Federico Dávalos.	3728
M.E. Nº 37 del 12-12-91 — Designa Interventor de la Dirección de Obras Sanitarias al Ing. Luis Alberto Francisco Borelli.	3728

	Pág.
M.Ed. Nº 38 del 12-12-91 — Designa Director General de Administración del Ministerio de Educación a la Cra. Lina Guillermina Domingo de Aguirre.	3728
M.G. Nº 39 del 12-12-91 — Designa Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al Sr. Edgardo Pantoja. ...	3729
M.G. Nº 40 del 12-12-91 — Rechaza renuncia presentada por el Com. Gral. (R.) Dn. Luis Gabriel Giménez como Jefe de Policía.	3729
M.Ed. Nº 41 del 12-12-91 — Designa Directora General de Enseñanza Privada a la Dra. Luisa Alcira Miller.	3729
M.Ed. Nº 42 del 12-12-91 — Designa Director General de Educación Tecnológica y Artesanal al Ing. Carlos Antonio Castillo.	3729
M.Ed. Nº 43 del 12-12-91 — Designa Directora General de Enseñanza Superior a la Porf. Amelia del Rosario Ibáñez de Saicha.	3729
M.Ed. Nº 44 del 12-12-91 — Designa Directora General de Enseñanza Media a la Prof. María Carmen Francisca Bernasconi de Laconi. ...	3730
S.G.G. Nº 45 del 12-12-91 — Designa Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación al Sr. Néstor Amadeo Sodano.	3730

EDICTOS DE MINA

Nº 86348 — La Casualidad S.A.	3730
Nº 86470 — Francisco Pablo Rafaelli.	3730

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 86628 — Gas del Estado. Nº 5071/2.	3731
Nº 86627 — Gas del Estado. Nº 5106.	3731
Nº 86626 — Gas del Estado. Nº 5114.	3731

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 86632 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00609/00/00.	3731
Nº 86631 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00610/00/00.	3731
Nº 86630 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00611/00/00.	3731
Nº 86629 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00612/00/00.	3732

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 86554 — Santiago Clemente	3732
Nº 86524 — Administración General de Aguas de Salta.	3732
Nº 86462 — Miguel Angel Lovaglio (P)	3733
Nº 86461 — Miguel Angel Lovaglio (H)	3733

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 86611 — Trib. de Cuentas cita a los Sres. Pablo Antonio Muller y Alberto B. Milhas	3733
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 86637 — Zarzar de Sabha, Margarita Sultane o Sultana, conexo con expediente Nº 48.660/77 - Expte. Nº 2B 19-049/91.	3733
Nº 86634 — Rivera, Nely Máxima - Expte. Nº B-21.286/91.	3733
Nº 86633 — Oviedo, María Virginia - Expte. Nº 33.515/91.	3734
Nº 86614 — Inostrosa de Bosales, Aída Tomasa, Expte. Nº B-13.703/90	3734
Nº 86612 — Corbalán, Juan Domingo, Expte. Nº B-22.919/91.	3734
Nº 86601 — Lázaro Dolensky, Expte. Nº B-24.134/91.	3734
Nº 86593 — Viveros, Paulino, Expte. Nº B-19.162.	3734

REMATES JUDICIALES

Nº 86636 — Por Julio César Tejada, Juicio Expte. Nº B-15.908/90.	3734
Nº 86603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio Expte. Nº B-18.041/91.	3735

POSESION VEINTENAL

Nº 86613 — Canaga de Guerra, Isidora, Expte. Nº 1 B-02073/89 3735

EDICTO JUDICIAL

Nº 86620 — Norma Marcelina Solís, Expte. Nº 2 B-09364/90 3735

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 86635 — Maternidad Privada Salta S.A., para el día 30-12-91. 3736
 Nº 86623 — Safic Constructora S.A., para el 7-1-92 3736
 Nº 86624 — San Alejo S.A., para el 7-1-92 3736
 Nº 86608 — Deshidratados Salta S.A. 3737

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 86602 — Luis Güemes S.A. (Clínica Güemes), para el día 28-12-91. 3737
 Nº 86599 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 30-12-91. 3737

RECAUDACION

Nº 86638 — Del día 13-12-91. 3738

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 1

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del suscripto Gobernador de la Provincia, el mando gubernativo de la misma.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Administración del Ministerio de Gobierno (interino), Dn. Víctor Antonio Fernández, L.E. Nº 7.850.755, a refrendar el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Fernández (I).

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 2

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Osvaldo Camisar, L.E. Nº 8.162.387, clase 1943, en el cargo de Ministro de Gobierno.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Administración del Ministerio de Go-

bierno (interino), Dn. Víctor Antonio Fernández, L.E. 7.850.755, a refrendar el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Fernández (I).

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 3

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Lic. Roberto Ernesto Guzmán, L.E. Nº 7.353.574, clase 1939, en el cargo de Ministro de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar.

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 4

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Rodolfo Aldo Juncosa, L.E. Nº 7.214.194, clase 1929, en el cargo de Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar.

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 5

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Federico Abel Saravia Toledo, L.E. Nº 7.246.761, clase 1937, en el cargo de Ministro de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar.

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 6

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Cra. Ana María Guía de Villada, L.C. Nº 1.638.450, clase 1928, en el cargo de Ministra de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar.

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 7

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, L.E. Nº 4.708.061, clase 1948, en el cargo de Secretario General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar.

Salta, 10 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 8

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento del periodo constitucional de la gestión del actual Fiscal de Estado, Dr. Francisco Genovese, L.E. Nº 8.182.893, operado en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones del Fiscal de Estado derivadas del artículo 162 de la Constitución Provincial, son esenciales para el funciona-

miento del Estado Provincial y para la defensa cabal de los intereses patrimoniales y el control de legalidad de sus actos;

Que dichas funciones no admiten interrupción en su ejercicio ya que podría generar perjuicios patrimoniales irreparables o vencimiento de plazos perentorios que hagan caducar los derechos y competencias del Estado en casos concretos;

Que por lo demás el Poder Ejecutivo considera la posibilidad de hacer uso inmediato de las competencias que le son propias según el artículo 142 de la Constitución Provincial, a cuyos efectos es imprescindible cubrir con urgencia el cargo de Fiscal de Estado;

Que según el artículo 162 de la Constitución Provincial, el Fiscal de Estado requiere acuerdo del Senado para su nombramiento por el Poder Ejecutivo, exigencia que por las circunstancias apuntadas no puede cumplirse inmediatamente ya que de cualquier modo habría un interregno de tiempo en que el cargo quedaría sin cubrirse;

Que a los efectos de solucionar esta situación excepcional, corresponde se designe Fiscal de Estado "en comisión" a quien reúna las condiciones establecidas en la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión al Dr. Armando Jorge Isasmendi, L.E. Nº 5.409.284, clase 1948, en el cargo de Fiscal de Estado, hasta tanto el Senado preste el acuerdo correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 9

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Esc. Raúl José Goytia, L.E. Nº 7.216.274, en el cargo de Escribano de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 10

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley de Ministerios Nº 6494; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la misma faculta al Poder Ejecutivo a crear en cada Ministerio la cantidad de Secretarías que estime conveniente;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Créanse las siguientes Secretarías en los distintos ámbitos ministeriales:

1. **MINISTERIO DE GOBIERNO:**
—Secretaría de Gobierno.
—Secretaría de Asuntos Municipales.
2. **MINISTERIO DE ECONOMIA:**
—Secretaría de Hacienda y Finanzas.
—Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
—Secretaría de Asuntos Agrarios.
—Secretaría de Industria, Minería y Comercio.
3. **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:**
—Secretaría de Acción y Seguridad Social.
4. **MINISTERIO DE EDUCACION:**
—Secretaría de Educación.
5. **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:**
—Secretaría de Areas Operativas de Capital.
—Secretaría de Areas Operativas del Interior.
—Secretaría de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente.
6. **SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:**
—Secretaría Legal y Técnica.
—Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.
—Secretaría de Prensa y Difusión.

Art. 2º — Las atribuciones, competencias, objetivos, acciones y estructuras orgánicas de las Secretarías que por este acto se crean, serán determinadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo efectuará la reestructuración presupuestaria que fuera menester para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

Art. 4º — Queda derogada toda otra norma que se oponga al presente Decreto.

Art. 5º — El presente Decreto tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Guía de Villada - Juncosa - Sa-
ravía Toledo - Rodríguez.**

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 11

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Juan Pablo Lemir Saravia, D.N.I. Nº 13.785.410, clase 1960, en el cargo de Secretario de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 12

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Víctor Hugo Héctor Miralpeix, L.E. Nº 3.909.426, clase 1926, en el cargo de Secretario de Asuntos Municipales, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 13

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Raúl Pacheco, L.E. Nº 7.249.037, clase 1938, en el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 14

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al arquitecto Eduardo Larrán, L.E. Nº 7.211.869, clase 1927, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 15**Secretaría General de la Gobernación**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al licenciado Javier Elizalde, C.I. Nº 5.892.875, clase 1948, en el cargo de Secretario de Asuntos Agrarios del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 16**Secretaría General de la Gobernación**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ing. Alberto Enrique Lemos, L.E. Nº 4.391.694, en el cargo de Secretario de Industria, Minería y Comercio del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 17**Secretaría General de la Gobernación**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al licenciado Luis Zone Lardies, L.E. Nº 7.674.838, en el cargo de Secretario de Acción y Seguridad Social, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 18**Secretaría General de la Gobernación**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Lic. Sergio Ignacio Carbajal, L.E. Nº 6.433.409, clase 1941, en el cargo de Secretario de Educación, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 19**Secretaría General de la Gobernación**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. José Arnaldo Savio, L. E. Nº 6.655.992, clase 1945, en el cargo de Secretario de Areas Operativas de Capital, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 20**Secretaría General de la Gobernación**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Juan Carlos Roiger, D.N.I. Nº 7.249.393, clase 1938, en el cargo de Secretario de Areas Operativas del Interior, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Rodríguez

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 21**Secretaría General de la Gobernación**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Ramón Emilio Oliver, D.N.I. Nº 7.612.970, Clase 1947, en el cargo de Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Rodríguez

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 22

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Doctor Roberto García Lobo, D.N.I. Nº 11.283.517, Clase 1954, en el cargo de Secretario Legal y Técnica a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 23

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, L. E. Nº 5.735.190, Clase 1933, en el cargo de Secretario de Planeamiento y Control de Gestión, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 24

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Ignacio Gerardo Esteban, D.N.I. Nº 12.957.358, Clase 1957, en el cargo de Secretario de Prensa y Difusión a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 25

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad imperiosa de reordenamiento administrativo en los distintos entes que componen la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en forma inmediata revertir la situación de desorden administrativo en que pudieran encontrarse los distintos entes del Estado pertenecientes a este Poder.

Que ello impone la remoción de las causas que inciden sobre tal situación y a su vez requiere la urgente regularización de los organismos, evitando el dispendio de esfuerzos y gastos por una parte y por otra posibilitan la ejecución de las decisiones de Gobierno.

Que corresponde tener en cuenta la falta de prórroga de la disposición contenida en el artículo 27 de la Ley 6583.

Que en procura del cumplimiento del objetivo propuesto, resulta menester facultar a este Poder Ejecutivo para disponer la intervención de distintos entes de la Administración Pública Provincial.

Que por otra parte, la actitud a asumir debe compadecerse con el período de vigencia de la Emergencia conómica y Administrativa dispuesta en el Estado Provincial.

Que de lo antes vertido surgen evidentes los fundamentos que impiden esperar el trámite parlamentario, encontrándose configuradas las razones de necesidad y urgencia del artículo 142 de la Constitución Provincial.

Que han sido consultados los Señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el Señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público se efectuará oportunamente.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
en calidad de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a intervenir todos los organismos de la Administración Pública Provincial descentralizada y descentralizada incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el Art. 26 de la Ley 6583.

Art. 2º — Las facultades de los interventores serán las que las leyes, estatutos o cartas orgánicas respectivas otorguen a los órganos de administración y dirección, cualquiera fuera su denominación. Le corresponderá al interventor la reorganización provisional del ente, empresa o sociedad intervenida.

Durante el desempeño de su función el interventor deberá dar estricto cumplimiento a las Instrucciones que le imparta el Poder Ejecutivo Provincial o en su caso el Ministerio o Secretaría del que dependa.

Art. 3º — El presente decreto tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar - Juncosa
- Guía de Villada - Saravia Toledo -
- Rodríguez.**

Salta, 11 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 26

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la actual circunstancia de crisis económica-financiera por la que atraviesa la Provincia, declarada en diversas oportunidades anteriores y por diferentes instrumentos legales, en particular por la vigente Ley 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada, en su artículo 16, establece el congelamiento de los cargos vacantes de la Administración Pública centralizada y descentralizada en cualquiera de sus formas, estableciendo enfáticamente que las designaciones que se hicieran en contravención a dicha norma son actos administrativos viciados y por lo tanto nulos.

Que del análisis de los resultados obtenidos por diferentes medidas de ajuste adoptadas en materia de Reforma Administrativa, surge la lamentable conclusión que no sólo se mantienen los motivos que originaron dicha Emergencia Provincial, tanto en el aspecto económico como administrativo, sino que, se han acentuado ante decisiones que excedieron el marco jurídico en materia de restricción de nuevas erogaciones y en cuanto a la abierta transgresión a los derechos que le asiste al sector trabajador en materia de garantía a la igualdad de oportunidades para progresar en la carrera administrativa, que los respectivos regímenes estatutarios y escalafonarios contemplan.

Que en efecto, se han producido en el seno de la Administración Pública numerosas designaciones de personal o incorporaciones a cargos de planta permanente, de personal transitorio o lo que es aún más grave, de personal de Agrupamiento Político o Estamento de Apoyo, medidas que por las normas de contención de gastos y congelamiento de vacantes vigentes se tornan viciadas de nulidad.

Que por los mismos argumentos citados y por interpretar que numerosos traslados de personal implicaron cobertura de vacantes pertenecientes a organismos regidos por regímenes escalafonarios diferentes a los de revista de cada agente trasladado, según situación laboral al 31-12-90, encubriendo de este modo ingresos, sin que haya mediado autorización de descongelamiento de cargos y sin que se haya observado el cumplimiento de los requisitos reguladores del ingreso previsto en los respectivos escalafones.

Que por los motivos señalados cabe calificar de improcedentes todos aquellos traslados de personal efectuados en tal sentido a partir del 1-1-91 en cargos diferentes a los de revista al 31-12-90, fecha ésta determinada por el

Decreto Nº 242/91, como referencia para proceder a regularizar las plantas de personal de cada organismo.

Que es vocación irrevocable de este Gobierno desde el primer día de su ejercicio atenerse estrictamente a la Ley y a la Constitución como un objetivo de primer orden en la conducción de la Administración Pública, respetando los derechos pero también exigiendo el estricto cumplimiento de las obligaciones y de las formas y límites establecidos por el orden jurídico vigente.

Que el Decreto 1581/91 deja establecido que toda normativa dictada en el marco de la Reforma del Estado y las Resoluciones Ministeriales con facultad delegada tienen carácter transitorio no generando ningún derecho definitivamente adquirido hasta tanto sean confirmadas.

Que frente al colapso financiero del Estado Provincial, que llevó a dictar sucesivos regímenes de emergencia económica, que implica la restricción de muchos derechos constitucionales con el objetivo de salvar la existencia del mismo, —que constituye el órgano de derecho natural de la sociedad—, y sin el cual la propia sociedad se desintegra y anarquiza; el crecimiento de la planta de personal debió detenerse y para ello se sancionaron tales normas, entre ellas el congelamiento de vacantes.

Que por lo mencionado y en procura de cumplir con el mandato soberano del pueblo de la Provincia, de atenuar las consecuencias de la actual crisis y garantizar los derechos de estabilidad laboral y de progreso en la carrera administrativa de todos los empleados públicos de planta permanente, que con desesperanza contemplaban la caída de sus salarios y la falta de posibilidades de progreso por la saturación indiscriminada de nuevos empleados, que sin cumplir con los requisitos de ingreso y promoción, pasaron a ocupar cargos de jerarquías superiores, procede disponer la instrumentación de normas que aseguren la revisión y en su caso la declaración de nulidad de los actos administrativos que contravengan la Ley 6583, sin perjuicio de las que en adelante se irán instrumentando.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Declarar la nulidad de los artículos 22 y 27 del decreto 242/91 por contravención a las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 6583.

Art. 2º — En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior dejar sin efecto a partir de a fecha de vigencia del Decreto 242/91, todos los nombramientos y/o designaciones y/o confirmaciones en cargos de planta permanente en cualquier organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, de personal que revistaba en agrupamiento político o estamento de apoyo o en planta transitoria.

Art. 3º — El personal comprendido en el artículo 27 del Decreto 242/91, cuyo movimiento

escalafonario se anula por el presente, pasará a revistar en el nivel escalafonario del cual era titular con anterioridad.

Art. 4º — Dejar sin efecto todas las designaciones en agrupamiento político o estamento de apoyo o transitoria en general, dispuestas con vigencia a fechas anteriores al 10-12-91, en todo el ámbito de los organismos del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5º — Disponer la rescisión a partir de la fecha del presente, de todo contrato de locación de servicio y/o de locación de obra intelectual, en todo el ámbito de la Administración Centralizada y Descentralizada, a partir de los diez (10) días de vigencia del presente, salvo aquéllos que sean ratificados por el Ministro del área.

Art. 6º — Dejar sin efecto los traslados de personal dispuestos a partir del 1/1/91, que impliquen el ingreso a organismos que se rigen por regímenes escalafonarios diferentes a los de revista de los empleados trasladados según situación laboral al 31/12/90 y de aquéllos determinantes de reubicación de personal en cargos de jerarquías escalafonarias superiores a los de revista al 31/12/90.

Art. 7º — Quedan obligados los titulares de todos los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, a remitir nómina del personal de su dependencia comprendido en lo dispuesto por el presente decreto, en el término de 10 días a partir de la vigencia del presente, al Ministro de cada área y a las unidades de personal responsables del control de personal y de liquidación de sueldos.

Se determina como obligación de las unidades responsables del control de personal y de liquidación de sueldos, la instrumentación de las respectivas novedades de baja de haberes del personal comprendido en dichas nóminas a partir de la notificación de cada uno de los empleados involucrados, de las disposiciones contenidas en éste instrumento legal.

Art. 8º — El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar - Juncosa
- Guía de Villada - Saravia Toledo -
- Rodríguez.**

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 27

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de conformar el nuevo Gabinete Educativo, por vencimiento del mandato constitucional de las anteriores autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente proveer la cobertura del cargo de Presidente del Consejo General de Educación, por cuanto a dicho ente compete la gestión administrativa y técnica de la Educación inicial y primaria, conforme lo prescribe la Constitución Provincial.

Que a tales fines corresponde efectuar la designación en Comisión, hasta obtener acuerdo del Senado Provincial, en el marco de lo establecido por el artículo 49º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Designase en comisión, a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. Gale Edit Mimessi, D.N.I. Nº 3.569.403, en el cargo de Presidenta del Consejo General de Educación, hasta tanto el honorable Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 28

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 25/91, dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, al Cr. Jorge Ramón Sansberro, L.E. Nº 5.798.648 interventor del Banco Provincial de Salta, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 29

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO la necesidad de proveer la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, por encontrarse el cargo vacante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, al señor Cnl. (R.E.) Dn. Yago Luis de Gracia, D.N.I. Nº 4.832.467, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Lemir Saravia - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 30

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto Nº 25/91 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia, cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley Nº 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al ingeniero Raúl Alberto Triboli, L.E. Nº 8.200.266, interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 31

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto Nº 25/91 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal, mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia, cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley Nº 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al C.P.N. Luis Alberto Martino, L.E. Nº 7.254.061, clase 1940, interventor de la Caja de Previsión Social, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 32

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto Nº 25/91, dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley Nº 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Javier Núñez Burgos, L.E. Nº 8.176.877, interventor del

Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 33

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 10/91; y

CONSIDERANDO:

Que la innegable importancia que el desarrollo cultural tiene en la estructura del Ministerio de Educación, torna necesario dotar al sector, de un ámbito que con nivel de Dirección General responda a cubrir el interés cultural de la Provincia;

Que definida su ubicación y nivel orgánico superior, debe procederse a su cobertura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección General de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, con las atribuciones, competencias, objetivos, acciones y estructuras orgánicas que serán determinadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Designase Director General de Cultura, al señor José Mario Carrer, L.E. Nº 7.067.139, clase 1937, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villaga - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 34

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 25/91, dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigen-

te la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, al Ing. Roberto Daniel Caliva, D.N.I. Nº 8.555.996 interventor de la Dirección Provincial de Energía, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546 concédese licencia especial en el cargo de jefe de Departamento Distribución al Ing. Roberto Daniel Caliva a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure el desempeño de las funciones en la que ha sido designado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 35

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 25/91, dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, al Ing. Oscar Adolfo Alemán, D.N.I. Nº 3.984.892 interventor de la Dirección de Vialidad, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 36

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 25/91, dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, al Ing. Federico Dávalos, D.N.I. Nº 7.235.627, interventor de la Administración General de Aguas de Salta -- Hidráulica, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 37

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 25/91, dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, bancos oficiales, obras sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vi-

gente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley 6583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, al Ing. Luis Alberto Francisco Borelli, D.N.I. Nº 10.166.634 interventor de la Dirección de Obras Sanitarias, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 38

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

La la Cra. Lina Guillermina Domingo de Aguirre, L.C. Nº 5.152.354, es titular del cargo de jefe del Departamento Erogaciones Generales de Contaduría General de la Provincia, por lo que debe concedérsele licencia especial por ocupar cargo de mayor jerarquía, con encuadre en las disposiciones establecidas por el artículo 29 de la Ley Nº 5546;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Educación, a la Cra. Lina Guillermina Domingo de Aguirre, D.N.I. Nº 5.152.354, clase 1946, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — Concédase licencia especial sin goce de haberes, a la Cra. Lina Guillermina Domingo de Aguirre, en el cargo de jefa del Departamento Erogaciones Generales, nivel 14, Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha del presente instrumento y por el término de dos (2) años, con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuestos precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 39

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO la necesidad de proveer el cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por encontrarse vacante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, al señor Edgardo Pantoja D.N.I. Nº 7226.234, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Camisar - Asmir Saravia
- Rodríguez.**

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 40

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta por el Com. Gral. (R) Dn. Luis Gabriel Giménez, en su cargo de jefe de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al eficiente desempeño que le cupo al citado oficial al frente de la institución policial, es propósito confirmarlo en esas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Com. Gral. (R) Dn. Luis Gabriel Giménez, como jefe de Policía de la Provincia y ratifícasele la confianza para continuar en el desempeño de dicho cargo, en virtud de lo manifestado en el considerando.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 41

Ministerio de Educación

VISTO la conformación del nuevo Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Director General de Enseñanza Privada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la Dra. Luisa Alcira Miller, D.N.I. Nº 2.960.132, en el cargo de Directora General de Enseñanza Privada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Carabajal - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 42

Ministerio de Educación

VISTO la conformación del nuevo Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Director General de Educación Tecnológica y Artesanal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, al Ing. Carlos Antonio Castillo, L.E. Nº 7.249.178, en el cargo de Director General de Educación Tecnológica y Artesanal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Carabajal - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 43

Ministerio de Educación

VISTO la conformación del nuevo Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Director General de Enseñanza Superior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. Amelia del Rosario Ibáñez de Saicha, D.N.I. Número 5.477.226, en el cargo de Directora General de Enseñanza Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y por el Sr. Secretario de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Carabajal - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 44

Ministerio de Educación

VISTO la conformación del nuevo Gabinete Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el cargo de Director General de Enseñanza Media;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. María Carmen Francisca Bernasconi de Laconi, L.C. Nº 6.133.528, en el cargo de Directora General de Enseñanza Media.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Carabajal - Rodríguez.

Salta, 12 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 45

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Néstor Amadeo Sodano, D.N.I. Nº 4.440.561, es titular del cargo de Asesor Técnico de la Caja de Previsión Social por lo que se debe concedérsele licencia especial por ocupar cargo de mayor jerarquía, con encuadre en las disposiciones establecidas por el artículo 29 de la Ley Nº 5546;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Néstor Amadeo Sodano, D.N.I. Nº 4.440.561, clase 1944, a partir del día 10 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Concédase licencia especial sin goce de haberes, al señor Néstor Amadeo Sodano, en el cargo de Asesor Técnico de la Presidencia de la Caja de Previsión Social, a partir del día 10 de diciembre del año en curso y por el término de dos (2) años, con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdic-

ción 01 - Unidad de organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 86348

F. Nº 57562

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 76 y cctes. del Código de Minería que La Casualidad S.A., el 9 de febrero de 1990, por Expte. Nº 13.978 ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), la Escuela de Santa Cruz, se mide 120 m. Az. 229º30'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 300 m. Az. 320º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 135 m. Az. 355º30'00" hasta el punto 2, luego se mide 225 m. Az. 85º00'00" hasta el punto 3; luego se mide 80 m. Az. 172º30'00" hasta el punto 4, luego se mide 825 m. Az. 137º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 1.105 m. Az. 107º00'00" hasta el punto 6, luego se mide 830 m. Az. 75º30'00" hasta el punto 7; luego se mide 950 m. Az. 110º30'00" hasta el punto 8, luego se mide 225 m. Az. 205º00'00" hasta el punto 9; luego se mide 920 m. Az. 293º30'00" hasta el punto 10 luego se mide 820 m. Az. 254º00'00" hasta el punto 11; luego se mide 1.240 m. Az. 287º30'00" hasta el punto 12, y finalmente se mide 700 m. Az. 316º30'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Ha., la que se ubica dentro del Area de Reserva Minera, Expte. Nº 12.537 y dentro de la Zona de Frontera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y se ubican en el Dpto. Santa Victoria. Salta 12 de noviembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 510 000

e) 26-11 - 4 y 16-12-91

O.P. Nº 86470

F. Nº 57715

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Angel Francisco Pablo Rafaelli el 26 de setiembre de 1990 por Expte. Nº 14.210 ha solicitado en el Dpto. Los Andes permiso para catear una superficie de 6.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera (superficie libre Nº 1): Tomando como punto de referencia (P.R.) el esquinero N.E. de la mina "Alejandro" - Expte. Nº 1.233 se mide 200 m. Az. 287º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 800 m. Az. 287º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 300 m. Az. 197º00'00" hasta el punto 2, luego se

mide 1.200 m. Az. 287°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 1.400 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 1.000 m. Az. 93°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 100 m. Az. 3°00'00" hasta el punto 6, luego se mide 2.000 m. Az. 93°00'00" hasta el punto 7, luego se mide 1.000 m. Az. 3°00'00" hasta el punto 8, luego se mide 200 m. Az. 101°00'00" hasta el punto 9, luego se mide 1.300 m. Az. 17°00'00" hasta el punto 10, luego se mide 1.200 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 11, luego se mide 4.400 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 12, luego se mide 1.500 m. Az. 235°00'00" hasta el punto 13, luego se mide 3.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 14 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 224°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de noviembre de 1991. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 340.000 e) 3 y 16-12-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 86628 F. Nº 7168

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SCC/SAL Nº 5071/2.

Objeto (Contratación de una topadora tipo D-8 de 270 HP. como mínimo, para reconstrucción cauce en río Mojotoro para proteger cámara y válvulas del gasoducto Diámetro 6" Cobos - Campo Santo).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 hs.

Valor del pliego: \$ 525.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 20 de diciembre de 1991, 11,00 horas.

Imp. \$ 420.000.- e) 16 y 17-12-91

O.P. Nº 86627 F. Nº 7168

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.106.

Objeto (135065) Servicio de Limpieza General, Desmalezado, Forestación, Parquización, Mantenimiento Menores de los Edificios, Instalaciones y Predios y Mantenimiento y Limpieza Planta Tratamiento de Agua. En Planta Moto-compresora Miraflores (Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 horas y/o en Sucursal San Pedro de Jujuy, Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy.

Valor del pliego: \$ 2.814.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 20 de diciembre de 1991, horas 10,00.

Imp. \$ 420.000.- e) 16 y 17-12-91

O.P. Nº 86626 F. Nº 7168

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.114

Objeto (6810 - Adq. Productos químicos para tratamiento de agua de uso continuo y dosificado, para Pta. Lumbreras).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 hs.

Valor del pliego: \$ 280.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 20 de diciembre de 1991, 10,30 horas.

Imp. \$ 420.000.- e) 16 y 17-12-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 86632 F. Nº 7169

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00609/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo especial 3/4 magrón y menudencias.

Monto australes: Treinta y seis millones doscientos ochenta mil setecientos setenta y cinco.

Proveedora: Frigorífico Riocar F.R.E.C.A. S.A.

Imp. \$ 210.000.- e) 16-12-91

O.P. Nº 86631 F. Nº 7169

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00610/00/00.

Objeto adquisición: Fiambres surtidos Somaschini.

Monto australes: Cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos veintisiete.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Imp. \$ 210.000.- e) 16-12-91

O.P. Nº 86630 F. Nº 7169

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00611/00/00.

Objeto adquisición: Arvejas verdes, aceite La Patrona envase vidrio, jamón del diablo.

Monto australes: Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos veinte.

Proveedora: Swift Armour Argentina S.A.

Imp. \$ 210.000.- e) 16-12-91

O.P. Nº 86629 F. Nº 7169
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Adm. del Norte - División Proveduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00612/00/00.
 Objeto adquisición: Pan dulce Arcor, pan dulce Lanin.

Monto australes: Nueve millones doscientos ochenta mil australes.

Provedora: Tufi Tame.

Imp. \$ 210.000.- e) 16-12-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. N 86554 F. Nº 57800

Autorización Nº 1172 - Expte. 34-160219/90 s/
 Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

VISTO en este expediente por intermedio del cual el señor Santiago Clemente, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el departamento San Carlos, Catastro Nº 70 y, considerando que el recurrente; ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas, que a f. 12 y vta. el Intendente de Aguas de la zona e informe técnico de f. 15 manifiestan no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al artículo 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Explotación Riego,

DISPONE

1º — Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-160.219/90, para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1º inc. b) de la Ley 1627 del año 1953.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos, aconsejase al P. Ejecutivo por conducto de la Sec. de Estado de O. Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. 2500 m2 del inmueble Catastro Nº 70, ubicado en la Localidad de El Barrial del departamento San Carlos, de propiedad del señor Santiago Clemente, con una dotación de 2,75 Lts. seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha por medio del Canal matriz y la acequia comunera de la IV Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

3º — El recurrente deberá presentar en estas Oficinas el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pago correspondientes.

Imp. \$ 1.700.000 e) 9 al 23/12/91

O. P. Nº 86524 F. Nº 57780

**ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
 DE SALTA**

Ref.: Expte. Nº 34-74.610/76 Cpde. "2"
 A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc.

b) del Código de Aguas se hace saber que la firma La Banda Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad los inmuebles ubicados en el paraje "La Banda" del Departamento Cafayate, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación lts./seg.
111	38 Has. 2352,37 m2.	20,07
760	6 Has. 1617,52 m2.	3,23
759	2 Has. 5381,91 m2.	1,33
758	4 Has. 4511,14 m2.	2,33
757	4 Has. 8466,06 m2.	2,54
756	4 Has. 3530,76 m2.	2,28
755	4 Has. 6681,93 m2.	2,45
754	4 Has. 3926,52 m2.	2,30
747	4 Has. 2237,58 m2.	2,21
729	3 Has. 1406,61 m2.	1,64
728	4 Has. 4147,27 m2.	2,31
727	2 Has. 6605,33 m2.	1,39

Las dotaciones mencionadas son a derivar del río Chuscha, margen izquierda a través del Sistema de Riego del Chuscha. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo, se otorguen los derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación lts./seg.
725	3 Has. 7579,32 m2.	1,97
726	3 Has. 6909,02 m2.	1,93
727	1 Ha. 7094,83 m2.	0,89
748	3 Has. 2343,09 m2.	1,69
749	6 Has. 1353,11 m2.	3,22
750	3 Has. 8937,94 m2.	2,04
732	4 Has. 4142,00 m2.	2,31
743	1 Ha. 9762,43 m2.	1,03
740	2 Has. 8085,69 m2.	1,47
741	4 Has. 4227,63 m2.	2,32
2.101	2 Has. 2211,43 m2.	1,16
751	6 Has. 3305,38 m2.	3,32
753	3 Has. 6071,15 m2.	1,89

Las dotaciones citadas son también a derivar del río Chuscha, margen izquierda a través del Sistema de Riego del Chuscha. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Solicita también se otorguen los derechos para irrigar con carácter de Temporal Permanente la superficie de 10 Has. para el Catastro III, con aguas subterráneas extraídas mediante bomba sumergible eléctrica de un pozo perforado en el Catastro 753 desde donde se conducen mediante acequia propia hasta el Catastro 111.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1991.

Imp. **₳** 2.700.000.- e) 6 al 19-12-91

O. P. Nº 86462 F. Nº 57710

Ref.: Expte. Nº 34-13669/48 (Bis) y
Agdo. Nº 34-165764/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Miguel Angel Lovaglio (p), tiene solicitada la rectificación del decreto Nº 19048/61 por cambio de dominio y de catastro (por unificación), concesión que corresponde actualmente al Catastro Nº 2556 (ex catastro Nº 216) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2500 Has. del inmueble identificado Finca El Recreo ubicado en el Departamento Cafayate, con una dotación de 1,71 lt./seg. a derivar del Río Chuscha, margen izquierda, mediante el Canal Principal del Chuscha.

Solicita además, otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 12 Has. de la misma propiedad con una dotación de 6,30 lts./seg. a derivar del mismo río y canal. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán entre todos los usuarios del mismo sistema con igual derecho, a medida que disminuyan los caudales del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1991.

Imp. **₳** 1.700.000.- e) 3 al 16-12-91

O. P. Nº 86461 F. Nº 57711

Ref.: Expte. Nº 34-13669/48; Agdo. Nº
34-142362/86 y 34-13669/48 Cpde. 1.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el

señor Miguel Angel Lovaglio (h), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble identificado Fracción "E", Fca. Auletta, Catastro Nº 3.005 del Departamento Cafayate, con una dotación de 5,25 lts./seg. a derivar del Río Chuscha, margen izquierda, por un canal denominado Del Pueblo-Lovaglio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1991.

Imp. **₳** 1.700.000.- e) 3 al 16-12-91

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 86611 F. Nº 7167

El Area de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta, en autos caratulados: "A.G.A.S. irregularidades en la construcción de la obra: Desagües Pluviales en Colonia Santa Rosa", expte. Nº 34-86.181/77 Sumario Administrativo, Resolución Nº 1469/91 y 1734/82 del Tribunal de Cuentas, cita y emplaza a los señores Pablo Antonio Muller y Alberto B. Milhas, para que en el término de seis (6) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Instrucción, Area de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas, sita en calle España 747, planta alta de esta ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se concluirán las actuaciones sumariales según constancia de autos. Edicto por tres días. Dr. Juan Guillermo Jorge Díaz, Instructor Sumariante.

Valor al cobro **₳** 630.000.- e) 13 al 17-12-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 86637 F. Nº 57910

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1º Inst. Civ. y Com., 4ta. Nom., en autos cartulados "Zarzar de Sabha, Margarita Sultane o Sultana o Sultane - Sucesorio (conexo con expte. Nº 48.660/77)", Expte. Nº 2B-19.049/91, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Elías Sabha para que dentro del término

de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, noviembre 28 de 1991. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. **₳** 255.000.- e) 16 al 18-12-91

O.P. Nº 86.634 F. Nº 57.907

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nomi-

nación; Secretaría de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos caratulados: "Rívera, Nely Máxima - Sucesorio", Expte. Nº B-21.286/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial.- Salta, 11 de diciembre de 1991.- Dr. Javier N. Massafra, secretario.-
Imp. \$ 255.000 e) 16 al 18/12/91

O.P. Nº 86.633 F. Nº 57.906

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, en los autos caratulados "Sucesorio de María Virginia Oviedo", Expte. Nº 33.515/91, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de noviembre de 1991.- Dra. Adriana Manfredini, secretaria.-
Imp. \$ 255.000 e) 16 al 18/12/91

O.P. Nº 86614 R. S/c. Nº 5764

La doctora Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 10ª Nom., Secretaría de la doctora Thelma N. de Leoni, en los autos: "Inostrosa de Rosales, Aída Tomasa, Sucesorio", Expte. Nº B-13.703/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 27 de noviembre de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17-12-91

O. P. Nº 86612 R. s/c. Nº 5762

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Corbalán, Juan Domingo - Sucesorio", Expte. Nº B-22.919/91. Cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de noviembre de 1991. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo e) 13 al 17-12-91

O.P. Nº 86601

F. Nº 57868

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, secretaria del Dr. Javier Massafra, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Don Lázaro Dolensky, Expte. Nº B-24.134/91, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 3 de 1991.

Dr. Víctor Daniel Ibáñez
Juez

Dr. Javier N. Massafra
Secretario

Imp. \$ 255.000

e) 12 al 16-12-91

O.P. Nº 86593

F. Nº 57856

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados "Viveros, Paulino - Sucesorio" Expte. Nº B-19.162 cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de diciembre de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 255.000

e) 12 al 16-12-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 86.636

F. Nº 57.909

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL SIN BASE

Un camión m/Mercedes Benz, modelo L-608/35 D, año 1971, dominio A-024673, cabina frontal, con furgón térmico, con motor gasolero y funcionando.-

El día miércoles 18 de diciembre de 1991, a las 19.30 horas, en calle Corrientes Nº 851, de esta ciudad, remataré sin base, al contado y dinero en efectivo, el siguiente automotor: un camión m/Mercedes Benz, dominio Nº A-024673, modelo L-608/35 D, año 1971, tipo: chasis con cabina roja frontal y furgón térmico de aluminio, con parrilla de caño estructural, motor: m/Mercedes Benz Nº 341.948-10.002.000 (gasolero), chasis: m/Mercedes Benz Nº 310.302-12-00.1985. Provisto de 1 batería, con 4 relojes adicionales en su tablero, sin radio, sin lanza, con 3 gomas en mal estado y las otras 3 en regular estado, y sin auxilio. El vehículo se encuentra funcionando y se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Corrientes 851 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominac., Sec. del Dr. Adán S. Deza, dejándose aclarado que se encuentra autorizado el remate del 50% indiviso del citado camión en los autos que se sigue

contra Antonio Macaione s/Ejec. Prendaria, Expediente Nº B-15.908/90 y el otro 50% indiviso en los autos contra José Macaione Oiene s/Ejec. por deudor solidario (conexo con Expte. Nº B-15.908/90) Expte. Nº B-18.632/91, en virtud de lo cual se rematarán en block, es decir el 100% del citado vehículo, tramitándose ambos expedientes por este juzgado y repartiéndose la mitad del producido para cada juicio. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Edictos tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al martillero Julio C. Tejada, Tel. 230003, Corrientes Nº 851, en horario comercial, Salta (Capital). -

Imp. \$ 510.000 e) 16 al 18/12/91

O. P. Nº 86603 F. Nº 57873

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmuebles ubicados en Bº Ciudad del Milagro calle 17 de Junio s/nº 3ª cuadra después de un Pje. Peatonal, a contar, a partir de la Avda. Fuerza Aérea

El día 16 de diciembre de 1991 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 1º Inst. 9º Nom. en autos: Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. - Ejecutivo que se sigue a Matorras Jaime Francisco; Palopoli Victor Juan; Proconor S.R.L. - Expte. Nº B-18041/91. Remataré: Con la Base de las 2/3 partes del Valor Fiscal, los siguientes Inmuebles: Catastro Nº 90.305: Base 6.095.254,00 ubicado en Capital 01, Sección J; Manzana 347 b; Parcela 18; Ant. Dominial; L: 8; F.: 437; Asiento 14; Extensión: S: 20 m.; O: 15 m.; N: 20 m.; E: 15 m.; Límites: N: Parcela 19: M. 90306; S: Pje. Peatonal; E: Parcela 9, M. 90.296; O: calle s/nº - Catastro Nº: 90.306; Base: \$ 4.827.508,00, ubicado en Capital 01; Sección J; Manzana 347-b Parcela 19; Ant. Dominial: L.: 8; F.: 437; A.: 14; Extensión: Fte. 12,50 m.; Cfte. 12,50 m.; Cdo. E.: 20 m.; Cdo. S. 20 m.; Límites: N.: Parcela 20 Matr. 90307; S.: Parcela 18 Matr. 90.305; E: Parcela 8, Matr. 90295; O: calle s/nº; Catastro Nº 90307: Base: \$ 4.827.508,00 ubicado en Capital 01; Sección J.; Manz. 347 -b; Parcela 20; Ant. Dominial: L: 8; F.: 437 Asiento 14; Extensión: Fte. 12,50; Cfte. 12,50; Cdo. N.: 20 m.; Cdo. S.: 20 m.; Límites: Parcela 21; Mat. 90308; S. Parc. 19; E.: Par. 7; O.: calle s/nº.; Estado de ocupación y mejoras: Los inmuebles descriptos, son de propiedad del Sr. Jaime Francisco Matorras, y se encuentran situados en Barrio Ciudad Del Milagro en calle Avda. 17 de Junio s/nº, en la Tercera cuadra después de un pasaje peatonal a contar a partir de la Avda. Fuerza Aérea, según informe del Oficial de Justicia se trataría de

terrenos baldíos existente en el lugar, cuyo frente dan a los números Municipales 533 - 504 de la calle Avda. 17 de Junio, entre calle Martín Guerrico y Onofre Betbeder del citado barrio; En el Catastro Nº 90305, posee una construcción de Block con mampostería del frente al fondo 20 mts. aproximadamente. Los catastros mencionados anteriormente, no son habitados, siendo los mismos baldíos. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cta. de precio en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta; Comisión: 5% del precio de compra en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. \$ 810.000.- e) 12 al 16-12-91

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 86613 Rec. s/c. Nº 5763

El Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nnm., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Orquera de Romero Quintina vs. Canaga de Guerra Isidora y/o Herederos - Posesión veintenial" - Expte. Nº: 11B-02073/89, cita la Sra. Canaga de Guerra, Isidora, sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble sito en Rosario de Lerma Nº 19 - Matrícula Nº 216 - "Finca Pucará", a quienes se les correrá traslado de la demanda por el término de seis días, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, publicación por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario comercial. Salta, 10 de diciembre de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17-12-91

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 86620 F. Nº 57893

El Dr. Mario Salvadores, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2a. Nominación, secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Guarda Judicial solicitada por Carlos Maturana y Rosa Zacuarao Samarive, Expte. Nº 2B-09364/90", cita y emplaza a la Sra. Norma Marcelina Solís a comparecer a estar a derecho en el término de tres días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria, Salta, 06 de setiembre de 1991.

Imp. \$ 255.000 e) 13 al 17-12-91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 86.635

F. Nº 57.905

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 1991, a horas veinte (20.00), en primera convocatoria, en su sede social sito en calle Urquiza Nº 150 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente de la misma.
- 2) Consideración y ratificación de la fecha de convocatoria de la presente asamblea general ordinaria.
- 3) Consideración y aprobación del revalúo técnico del inmueble y sus mejoras perteneciente a la firma y afectado como bien de uso.
- 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, anexos y notas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 9 finalizado el 31 de agosto de 1990.
- 5) Consideración y aprobación de los honorarios del directorio y síndico titular, aún en exceso de lo establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1990, y consideración de la gestión de los mismos.
- 6) Elección de directores de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad.
- 7) Elección del síndico titular y síndico suplente.

En caso de no contar con el quórum legal a la hora establecida para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas veintiuna (21.00) del mismo día y domicilio convocado, en un todo de acuerdo con normas legales y estatutarias.

Se fija hasta horas doce (12.00) del día 30 de diciembre de 1991 como plazo máximo para que los señores accionistas comuniquen fehacientemente su participación en la asamblea e inscripción en el Registro de Asistencia de Asamblea, pudiendo designar representantes o mandatarios debidamente autorizados.

Dr. Jorge La Torre

Dr. Roberto Giampaoli

Presidente Directorio

Vicepresidente Directorio

Imp. \$ 1.550.000

e) 16 al 23/12/91

O. P. Nº 86.623

F. Nº 57.901

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de enero de 1992, a hs. 16, en el domicilio sito en Avda. Combatiente de Las Malvinas s/n. de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la actualización contable Ley 19.742 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1987, destino del saldo capitalizable, resultante de la misma.
5. Consideración y aprobación de los documentos a que refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987, 31 de diciembre de 1988, 31 de diciembre de 1989, 31 de diciembre de 1990.
6. Consideración de los resultados de los ejercicios.
7. Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
8. Elección de Síndicos por un ejercicio.
9. Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:
Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.365.000

e) 13 al 19-12-91

O. P. Nº 86624

F. Nº 57902

SAN ALEJO S.A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de enero de 1992, a horas 16, en el domicilio sito en Avda. Combatientes de las Malvinas s/n. de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la actualización contable Ley 19.742, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1987, destino del saldo capitalizable, resultante de la misma.
5. Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuer-

do con las modificaciones según Ley 22903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986, 31 de diciembre de 1987, 31 de diciembre de 1988, 31 de diciembre de 1989, 31 de diciembre de 1990.

6. Consideración de los resultados de los ejercicios.
7. Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura
8. Elección de Síndicos por un ejercicio.
9. Elección de Directores por el Término de tres ejercicios.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.365.000

e) 13 al 19-12-91

O.P. Nº 86608

F. Nº 57879

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Convoca a los Sres accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, el día 30 de diciembre de 1991 a hs. 19, en la sede social sita en calle Buenos Aires Nº 979 de esta ciudad, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
3. Consideración del balance general cerrado el 31-7-91.
4. Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.

Asuntos extraordinarios

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
3. Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.

NOTA: Conforme al Art. 23 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera citación.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 850.000

e) 12 al 18-12-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 86602

F. Nº 57872

LUIS GÜEMES S.A.

(CLINICA GÜEMES)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas de Luis Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de diciembre de 1991, a las 18.00 Hs. en la sede social, sito en calle Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 3º Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Imputación de Resultados, Memoria e Informe del Síndico.
- 4º Consideración de los Resultados y Remuneración de los Directores y Síndicos.
- 5º Renovación o ratificación del directorio y Síndico.

Se comunica que de conformidad con los Estatutos Sociales que el mismo día y lugar a horas 19,00, si fracasa la primera convoca-

toría, se llevará a cabo la segunda convocatoria con el mismo Orden del Día, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

María Teresa Nuri

Supervisora Administrativa

Luis Güemes S.A.

Imp. \$ 850.000

e) 12 al 18-12-91

O. P. Nº 86599

F. Nº 57859

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Asociados a la 31ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1991, a las 19,00 horas en el local de la Cooperativa, ubicado en Avda. Chile Nº 1467 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 31. Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1991. Informe del Síndico y Auditor.
3. Elección de la Comisión Escrutadora.

4. Elección de consejeros para los siguientes cargos.

Presidente: Por terminación de mandato del Dr. Sergio Serrano Espelta.

Pro-Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Federico Oliveros.

Pro-tesorero: Por terminación de mandato del Sr. Horacio Trasancos.

Vocal Tit.: Por terminación del mandato del Sr. Salvador Marinaro.

Vocal Tit. 1º: Por terminación del mandato del Sr. Mario Villa.

Vocal Supl. 1º Por terminación de mandato del Ing. Jorge Isasmendi.

Federico Oliveros

Secretario

Sergio S. Espelta

Presidente

NOTA: 1) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social de la Cooperativa.

2) Art. 32 del Est. Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Imp. A 195.000.-

e) 12 al 16-12-91

RECAUDACION

O.P. Nº 86.638

Saldo anterior	A 1.378.259.521,67
Recaudación día 13/12/91 A	9.979.000,00
TOTAL	A 1.388.238.521,67